



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 26 de julio	Número 140

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y en el 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/85), el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto, por Decreto de fecha 18 del actual mes de julio, constituir la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, nombrando a tal efecto, miembros de la misma, a los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vígara.

Diputados: Don Eduardo Francés Conde, don Angel Guerra García, don Luis Domingo González Núñez, don José M.^a Martínez González, don Miguel Angel Ortiz de Valdivielso, don Javier Pardilla Domínguez, don Romualdo Pino Rojo, don Eugenio Sáinz González.

Todos ellos se posesionaron de su cargo en la sesión celebrada el día 20 de los corrientes y de esta resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Diputación, en la primera sesión que se celebre.

Burgos, 22 de julio de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 590/90, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y dirigido por el Letrado don Carlos Díaz Palacios, contra don Antolín Fernández Portillo y doña Margarita Fernández Picado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Antolín Fernández Portillo y doña Margarita Fernández Picado, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de setecientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Margarita Fernández Picado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3567.—5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

La Ilma. doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos del juicio verbal civil 29/91, sobre reclamación de cantidad, 358.464 pesetas, seguidos a instan-

cia de don Juan José Manzanedo Valdivielso, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín contra Cía. de Seguros Mare Nostrum, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don Jesús María Serna Martín, declarado en rebeldía y contra don Eliseo Beato López, constituido en ignorado paradero, en los que se ha practicado liquidación de intereses en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y uno, arrojando un saldo de cincuenta mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días a don Eliseo Beato López, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

3568.—2.550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas 704/89, por imprudencia con daños, contra Segundo Pérez de Leonardo, se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días satisfaga la cantidad de pesetas 462.078 más los intereses legales establecidos, a que fue condenado en sentencia firme de fecha 21 de septiembre de 1990, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

3527.—1.650

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 401/91, a instancia de don Rodolfo Lacal Lizarde, representado por el Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 25 de marzo de 1991, desestimando la reclamación número 42/24/88, interpuesta por don Rodolfo Lacal Lizarde, por Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan

estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4042.—2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 331/91, a instancia de don Miguel Garcés Sanz, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra resoluciones dictadas por el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 27-3-91, desestimando los recursos de alzada interpuestos por la Entidad recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Burgos, de fecha 18 de octubre de 1989, dictadas en Liquidaciones números 296-297-298-299 y 300 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4063.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 330/91, a instancia de doña Teresa Mira Alvarez, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 27-3-91, desestimando el recurso de alzada, interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 25-10-89, dictada en Acta de Liquidación núm. 331/89 y 332/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4064.—2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 429/91, a instancia de don Ambrosio Arnáiz Huertos contra resolución de fecha 24 de junio de 1991 del Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 18 de marzo de 1991, del General Director de Gestión de Personal del mismo Ministerio, que a su vez desestima la petición del recurrente sobre la rectificación de su antigüedad y efectividad del 14 de abril de 1984, fecha en que fue declarado apto por haber superado el XXVIII curso de aptitud para referido ascenso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4095.—2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 430/91, a instancia de don Pedro García Tirado, en su propio nombre y representación contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, de 24 de junio de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de fecha 18 de marzo de 1991 del General Director de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que a su vez desestima la petición del recurrente sobre la rectificación de su antigüedad en el empleo de Capitán Auxiliar de Artillería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4096.—2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 440/90, a instancia de Frio Burgos, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 9 de mayo de 1991, que desestima los recursos de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1990, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de la calle La Meseta de nueva apertura, con un presupuesto de 106.519.558 pesetas y su financiación mediante la aplicación de contribuciones especiales, practicando el Ayuntamiento una Liquidación número 504.859 de fecha 14 de marzo de 1991 por importe de 4.046.466 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4124.—2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 404/91, a instancia de doña Matilde Díez Díez, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministro de Defensa, contra denegación presunta igualmente por silencio administrativo de la petición solicitada ante el Excmo. señor Subdirector General de Personal Civil Funcionario del Ministerio de Defensa en que solicita la cantidad de 201.880 pesetas correspondiente a la jornada continuada modalidad B de los meses de noviembre 1989 a marzo 1990 y abono de las gratificaciones correspondientes a los meses de abril y mayo 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4125.—2.550

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 427/91, a instancia de Estación de Servicio Villafraja, S.A., contra resoluciones del Ilustrísimo señor

Director General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Madrid, dos de ellas con fecha 29-4-91 y otra con fecha 3-5-91, que desestiman los recursos de alzada interpuestos por la recurrente contra resoluciones de la Dirección Provincial de Burgos de dicho Ministerio de fechas 10-10-89 (todas), dictadas en el Acta de Liquidación: 465/89; Acta de Infracción: 1034/89 y Actas de Infracción 1036 y 1037/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4126.—2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 406/91, a instancia de doña María Vega García García, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministro de Defensa, contra denegación presunta igualmente por silencio administrativo de la petición solicitada ante el Excmo. señor Subdirector General de Personal Civil Funcionario del Ministerio de Defensa en que solicita la cantidad de 201.880 pesetas correspondiente a la jornada continuada modalidad B de los meses de noviembre 1989 a marzo 1990 y abono de las gratificaciones correspondientes a los meses de abril y mayo 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4127.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 408/91, a instancia de doña Isabel Esteban García, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministro de Defensa, contra denegación igualmente por silencio administrativo de la petición solicitada ante el Excmo. señor Subdirector General de Personal Civil Funcionario del Ministerio de Defensa en que solicita la cantidad de 201.880 pesetas correspon-

diente a la jornada continuada modalidad B de los meses de noviembre 1989 a marzo 1990 y abono de las gratificaciones correspondientes a los meses de abril y mayo 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4128.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 428/91, a instancia de doña Inmaculada Ortega Orive, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministro de Defensa contra denegación igualmente por silencio administrativo de la petición ante el Excmo. señor Subdirector General de Personal Civil Funcionario del Ministerio de Defensa en que solicita la cantidad de 201.880 pesetas correspondiente a la jornada continuada modalidad B de los meses de noviembre de 1989 a marzo de 1990 y abono de las gratificaciones correspondientes a los meses de abril y mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4129.—2.850

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 414/91, a instancia de don Gaspar Sancho Díez, contra decretos de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 29 de abril de 1991, resolviendo recursos de reposición formulados por el recurrente y por los cuales se mantienen las sanciones impuestas en los expedientes de la Policía Local número 75391, 77391, 125391 y 190391, de fechas 23 y 24 de febrero y 10 y 19 de marzo, todas ellas por importe de 15.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes

con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4161.—2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 416/91, a instancia de don Isidoro Díez Terán, contra resolución dictada por el Excmo. señor Jefe del Estado Mayor del Ejército por el que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución igualmente desestimatoria de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, exp. 1940, sobre reclamación de reconocimiento del grado de Comandante con antigüedad de 21 de julio de 1986, así como de derechos económicos derivados del grado desde la misma fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4162.—2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 418/91, a instancia de Hasa, S.A., contra el Instituto Nacional de la Salud por denegación presunta por silencio administrativo de los escritos presentados por el recurrente con fechas 2 de octubre de 1990 y 16 de enero de 1991, en reclamación del importe de certificaciones y liquidaciones de las obras adjudicadas a la recurrente de la construcción del Hospital Comarcal de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4163.—2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 422/91, a instancia de don Tomás Movilla González, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 29 de mayo de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones números 503.717, 503.718, 503.719, 503.720 y 503.721, por el impuesto de radicación, tasa de recogida de basura y entrada de carruajes, correspondientes a los ejercicios 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4164.—2.250

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Juan José Obregón Ontañón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de muebles finos en calle Pisuerga (Camino de Fuente), expediente 26-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, par que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4171.—3.150

Por don Fernando Ortiz Villanueva, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en bar-cafetería Comic's sito en plaza de San Pablo Apóstol, núm. 12, exp. 124-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Regla-

mento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, par que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de junio de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4172.—2.400

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que al final se citan, correspondiente al ejercicio 1991, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Padrones que se citan: Desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado, tenencia de perros y recogida de basuras.

Villangómez, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3544.—1.500

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1991, efectuado en sesión de fecha 14 de abril de 1991, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en su contra, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 760.736 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.526.264.
 4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.383.000 pesetas.
- Total: 5.673.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.050.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 108.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 830.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.440.000 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 800.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 795.000 pesetas.

Total: 5.673.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, cubierto por oposición por funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/90.

Cardeñuela Riopico, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3550.—2.400

Ayuntamiento de Villambistia

Don José Antonio Pérez Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villambistia, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 18 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 350.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 181.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.030.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.299.962 pesetas.
- Total: 4.860.962 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 732.962 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 860.000.
 4. Transferencias corrientes, 368.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.900.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
- Total: 4.860.962 pesetas.

Villambistia, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3507.—1.050

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra para el ejercicio 1991, en Concejo Abierto de 1 de junio de 1991, el mismo se expone al público, previo anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Entidad, por los motivos expuestos en el artículo 151,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se presentasen reclamaciones.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Hoyuelos de la Sierra, 6 de junio de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

3585.—1.500

Vecinal de Quintanilla Riopico en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, así como del pliego de condiciones que regirá la subasta y contratación del arrendamiento de inmueble vivienda propiedad de dicha Junta, cuyo contenido declaro conocer y aceptar, adjunto la cantidad de (En letra y número), en concepto de licitación, a la que acompaño la garantía establecida como provisional (en metálico o con talón bancario), en, a de de (Firma del licitador).

Quintanilla Riopico, 15 de julio de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Dionisio Manzanedo García.

4176.—5.850

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Quintanilla Riopico

Esta Junta Vecinal, mediante sesión celebrada con fecha 11 de julio pasado, adoptó el acuerdo unánime de sacar a pública subasta el arrendamiento de un inmueble vivienda de su propiedad, aprobando el pliego de condiciones administrativas, que servirá de base al correspondiente contrato, con las características siguientes:

1.^a — El objeto es el arrendamiento de un inmueble vivienda, propiedad de la Junta Vecinal como bien de propio.

2.^a — El contrato correspondiente se efectuará previa subasta pública a celebrar en la sede de esta Junta Vecinal el día 22 de agosto próximo, a las doce del mediodía, y caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 31 de agosto, sábado, a la misma hora y en el lugar indicado.

3.^a — El plazo del contrato de arrendamiento tendrá una duración de diez años, desde la firma del mismo.

4.^a — El precio de tasación será de 60.000 pesetas sobre el que se pujará al alza, siendo la garantía provisional del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.^a — El pliego de condiciones se encontrará a disposición de los posibles licitadores en el domicilio del señor Alcalde-Pedáneo, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas de los días 22 y 31 para el caso de quedar desierta, momento en el que se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones.

6.^a — Dichas proposiciones se efectuarán en sobre cerrado, que deberá contener la garantía provisional mencionada en metálico o talón bancario, junto a los datos personales del licitador con la cantidad por la que puja, según, todo ello, el modelo de proposición siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Junta

Junta Vecinal de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 15 de julio de 1991, el pliego de condiciones económico-jurídicas que habrá de regir la subasta para el arriendo del aprovechamiento cinegético de los montes número 106 «El Rebollar» y número 107 «Santillanes», con 172 y 154 Ha. respectivamente, y cuyo aprovechamiento ha sido previamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, se expone al público en esta Junta Vecinal durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber reclamaciones, se dará ejecutado dicho acuerdo por esta Junta Vecinal, y en tal caso se anuncia la siguiente subasta pública.

Objeto de licitación. — El arrendamiento para el aprovechamiento cinegético de los montes número 106 «El Rebollar» y 107 «Santillanes», por el término de un año el monte denominado «El Rebollar» y cinco años o temporadas para el monte «Santillanes».

Pliego de condiciones. — Se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la mencionada Junta Vecinal para pública información.

Tipo mínimo de licitación. — 68.800 pesetas para el monte «El Rebollar» y 61.600 pesetas para el monte «Santillanes», con la obligación de incrementar un 10 por 100 en los tres últimos años para el monte «Santillanes».

Fianza. — Provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas. — Por el procedimiento de pliegos cerrados, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, a las 16 horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, efectuándose las ofertas en cantidad separada para cada monte.

De resultar desierta la primera, se convoca una segunda a los diez días siguientes hábiles.

Personas que pueden optar como licitadores. — Dado que la superficie de cada uno de los montes, no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, sólo podrán optar aquellos titulares o arrendatarios de cotos colindantes con los montes reseñados, o las personas que acrediten documentalmente que disponen de superficie de terreno contiguo suficiente para que junto con la extensión del monte se puedan reunir como mínimo 250 Ha.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto de D.N.I. número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta de los montes mencionados, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el monte núm. 106 «El Rebollar» pesetas.

Por el monte núm. 107 «Santillanes» pesetas.

Barrios de Colina, 15 de julio de 1991. — El Presidente (ilegible).

4178.—6.900

Junta Vecinal de Leciñana de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para entresaca de 3.288 P.S. con 313 metros cúbicos de madera, en el monte «Peña», número 560, del catálogo de utilidad pública, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Leciñana de Mena, 19 de abril de 1991. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4174.—1.500

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Desierta la anterior subasta y autorizado por ICONA, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad, en sesión de 19 de julio de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante tramitación urgente del arrendamiento del coto privado de caza BU-10.647, se expone al público, durante un plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia de nuevo subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Arriendo del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.647 del término municipal de Las Quintanillas, de 2.460 Has., de las cuales 290 Has. pertenecen al monte de utilidad pública Matapardo de esta Entidad.

Duración. — Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza, de la temporada 1991-1992 a la 2000-2001, ambas inclusive.

Tipo de licitación. — Se fija al alza en la cantidad de 2.500.000 ptas. para la primera temporada, incrementándose dicha cantidad con el correspondiente IVA.

Cláusula de revisión. — Se establece un incremento con arreglo al IPC del Instituto Nacional de Estadística a partir de la tercera anualidad, según se indica en el pliego de condiciones.

Fianza. — Los licitadores deberán constituir en el Ayuntamiento una fianza provisional del 10 por 100 del tipo de licitación inicial fijado. La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de,) con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.647, acepta íntegramente dicho pliego de condiciones y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento, y que no minorarán la cantidad ofertada, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Las Quintanillas, 19 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4251.—6.900

ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE REGANTES «CANAL DEL PISUERGA»**

Aprobadas las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, por la autoridad competente, don Jesús Santander López como presidente de la comisión encargada de la tramitación y constitución de esta Comunidad, convoca Asamblea General Extraordinaria a todos los propietarios regantes de fincas denominadas por el Canal Pisuerga el día 11 de agosto de 1991, en la Biblioteca de Fromista, sita en el Ayuntamiento de esta localidad, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria.

Con el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.
2. Elección de Presidente del Jurado de Riegos.
3. Constitución de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Palencia, 18 de julio de 1991. — El Presidente, Jesús Santander López.

4177.—2.550